Idioma original: inglés SC65 Doc. 42.4

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

CE

Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

Elefantes

REVSIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONF. 10.9 SOBRE EL EXAMEN DE LAS PROPUESTAS PARA TRANSFERIR POBLACIONES DE ELEFANTE AFRICANO DEL APÉNDICE I AL APÉNDICE II

- 1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
- 2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, marzo de 2013), tras considerar el documento CoP16 Doc. 73 (Rev. 1), la Conferencia de las Partes adoptó la siguiente decisión:

Dirigida al Comité Permanente

- 16.160 El Comité Permanente deberá establecer un grupo de trabajo para revisar la Resolución Conf. 10.9, según proceda, y presentar sus propuestas a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. El grupo de trabajo deberá desempeñar su tarea en colaboración y en consulta con todos los Estados del área de distribución del elefante africano. En la medida de lo posible, el grupo de trabajo realizará su labor en francés e inglés.
- 3. Como se señala en sus observaciones al documento CoP16 Doc. 73 (Rev. 1), a la Secretaría le complacería aportar sugerencias a las deliberaciones del grupo de trabajo que se estableciera.
- 4. Se invita al Comité Permanente a establecer un grupo de trabajo para examinar la Resolución 10.9 y elaborar propuestas para su consideración en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.